

SEÑOR

JUZGADO UNICO PROSMICUO MUNICIPAL DE SOLITA- CAQUETÁ.

[j01prmpalsolita@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsolita@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

*Do  
08/Febrero/2024  
Hora: 10:30 am  
APP  
Secretario*

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA CON ACUMULACION DE PRETENSIONES PROPUESTO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA VICTOR ALFONSO GARCIA QUINTERO.**

**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

**DEMANDADO: VICTOR ALFONSO GARCIA QUINTERO  
CEDULA 1.117.267.735**

**RADICADO: 2022-00112**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

**CLAUDIA MARCELA CHARRY SALCEDO**, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Florencia-Caquetá, identificada como aparece junto a mi correspondiente firma, abogada en ejercicio y portador de la tarjeta profesional **No. 402686** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Curador Ad – Litem, de la Señor **VÍCTOR ALFONSO GARCÍA QUINTERO**, según lo dispuesto por su Honorable Despacho se envió vía correo electrónico el día lunes 1 de febrero de 2024 junto a la demanda y sus anexos, a través del presente escrito y dentro del término otorgado para ello me permito manifestar a usted que por medio del Auto No. 177 del 22 de noviembre del 2023 me doy por notificado de mi cargo y aceptada la presente curaduría, razón por la cual procedo a dar contestación a la demanda de la referencia y ejercer el derecho de defensa y contradicción, en los siguientes términos:

#### **A LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**PRIMERO. A. NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.** Desconozco que mi representado haya contraído las obligaciones que se demandan para con el Banco Agrario de Colombia S.A., y que en virtud de ello haya suscrito el pagare

No. 039046100000484 y por valor capital de \$ 12.800.000 en M/cte; correspondiente a la obligación No. 725039040007692 objeto de ejecución por parte del demandante. En caso de haberlos suscrito, desconozco la cuantía de cada obligación, fecha de vencimiento y forma de pago de estas. Así como el hecho de haberse obligado al pago de intereses de alguna índole, y que adeude suma alguna de dinero por este concepto.

**SEGUNDO. NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.** Desconozco que mi representada haya contraído las obligaciones que se demandan para con el Banco Agrario de Colombia S.A., y que en virtud de ello haya suscrito el pagare No No. 039046100000178 por valor capital de \$ 853.763 en M/cte; correspondiente a la obligación No. 725039040002472, objeto de ejecución. En caso de haberlos suscrito, desconozco la cuantía de cada obligación, fecha de vencimiento y forma de pago de

estas. Así como el hecho de haberse obligado al pago de intereses de alguna índole, y que adeude suma alguna de dinero por este concepto.

**TERCERO. NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.** Por parte del demandante que la Señor VICTOR ALFONSO GARCIA QUINTERO incumplió con las obligaciones adquiridas con el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.S.A**, y que este haya hecho caso omiso a los requerimientos de cobro y demás acciones para requerir el pago de sus acreencias a favor del demandante.

**CUARTO. NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.** Que el deudor el Señor VICTOR ALFONSO GARCIA QUINTERO se obligó a pagar a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, intereses en caso de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por Superintendencia Financiera de Colombia.

**QUINTO. NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.** Desconozco lo pactado entre mi representada y el Banco Agrario S.A, de haberlo hecho desconozco fechas de vencimiento, forma de pago y plazos pactados entre las partes como también intereses y demás.

**SEXTO: QUE SE PRUEBE.** Por parte del demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.S.A**, que los pagarés de las obligaciones No. 725039040007692 y No. 725039040002472 (GARANTIA FAG), que son objeto de reclamación y de exigibilidad fueron endosados por parte del Fondo para el Financiamiento del sector Agrario- **FINAGRO** al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.S.A** ; y que cumplen con los preceptos legales que acrediten que el demandante sea el legítimo tenedor de los títulos valores de las obligaciones exigidas dentro de la presente demanda.

**SEPTIMO: NO ES UN HECHO.** No son hechos, corresponden a situaciones de Derecho.

#### **A LAS PRETENSIONES**

Me acojo a las que su Señoría defina de acuerdo a derecho y a lo que resulte probado legalmente dentro del trámite procesal.

#### **A LAS PRUEBAS**

Señor Juez, el suscrito no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las documentales, así como las de oficio que su señoría considere pertinentes y conducentes para soportar la decisión.

#### **ANEXOS**

Me permito anexar copia para el archivo del Juzgado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho lo consagrado en el artículo 48 Numeral 7 y 96 del Código General del Proceso (CGP), así como las normas pertinentes y concernientes a esta contestación, especialmente las consagradas en el CGP y demás leyes que regulen la materia.

CLAUDIA MARCELA CHARRY SALCEDO  
ABOGADA

### DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 16 – 23 B/ Siete de Agosto, oficina 102, de la ciudad de Florencia - Caquetá. Celular 3112064366, Email: claucharry1622@gmail.com o abogadaclaudiacharry@gmail.com.

La parte demandante en las direcciones que se encuentran consagradas en el cuerpo de la demanda.

Del señor Juez,

Cordialmente,



**CLAUDIA MARCELA CHARRY SALCEDO**  
**C.C. 34.324.818 DE POPAYAN -CAUCA**  
**T.P. 402686 EXPEDIDA C.S.J**